



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2022-00444-00
DEMANDANTE: ANA DIONISIA VASQUEZ ROMERO
DEMANDADO: KATTY RUA VASQUEZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el proceso, se observa que la parte demandada fue notificada conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y no contestó la demanda por lo que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite dentro del presente proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **10:30 de la mañana, del día 16 de mayo del año 2023**, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas decretadas que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES:

La aportadas con la presentación de la demanda.

1.2. TESTIMONIALES:

MARCO ANDRES ROJAS DE LA ROSA
KAREN BOLIVAR VILLADIEGO

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio tanto de la parte demandante como la demandada quienes deberán concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y excepciones relacionados con la demanda.

3.2. VISITA SOCIAL

Realizada por la asistente social del Juzgado.

3.3. VALORACION SICOLOGICA DEL MENOR

Realizado por un profesional del ICBF.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 077
Fecha: 09 de mayo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
10 de mayo de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8a710694d9c8ae1ad2f23072015ec6637e60725e7197875d0d00b56f85ab7d**

Documento generado en 08/05/2023 03:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>